



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000322-2023-MDP/A [3230 - 8]

### VISTO:

- OFICIO N° 000164-2023-MDP/GDTI-SGDT [3230-4]
- INFORME TECNICO N° 00039-2023-MDP/GDTI-SGI [3230-5]
- OFICIO N° 000207-2023-MDP/GDTI [3230-6]
- INFORME LEGAL N° 000700-2023-MDP/OGAJ [3230 - 7]

Documentos referentes a la aprobación del Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE MALECÓN NORTE DEL BALNEARIO DE PIMENTEL EN LA LOCALIDAD DE PIMENTEL, DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" - CONVENIO 39-0023-AII-51 y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al art. 194 de la constitución política del estado, en concordancia con lo expuesto en el Artículo II del título preliminar de la ley de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía en la política, economía, administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que, esta comuna ha ejecutado la actividad de intervención inmediata denominada "**LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE MALECÓN NORTE DEL BALNEARIO DE PIMENTEL EN LA LOCALIDAD DE PIMENTEL, DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**" identificada con código N° 3900000499 y con el convenio N° 39-0023-AII-51, el mismo que tiene un monto transferido de S/ 96,633.00 (Noventa y seis mil seiscientos treinta y tres con 00/100 nuevos soles), bajo la Resolución de Alcaldía N° 0247-2023-MDP/A.

Que, mediante **OFICIO N° 000164-2023-MDP/GDTI-SGDT**, de fecha 15 de noviembre del 2023, el Inspector de la actividad remite la CONFORMIDAD DEL INFORME DE RENDICIÓN de la actividad de intervención inmediata denominada "**LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE MALECÓN NORTE DEL BALNEARIO DE PIMENTEL EN LA LOCALIDAD DE PIMENTEL, DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**" identificado con código N° 3900000499 y con el convenio N° 39-0023-AII-51.

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 00039-2023-MDP/GDTI-SGI de fecha 16 de noviembre del 2023, emitido por la Ing. Leidy Elizabeth Sánchez Campos, OTORGA LA CONFORMIDAD DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA AII, y solicita derivar a la Gerencia Municipal para el Acto Resolutivo y Alcaldía para oficiar la presentación del informe de rendición de cuentas de la AII

Que, mediante OFICIO N° 000207-2023-MDP/GDTI de fecha 16 de noviembre del 2023, emitido por el Ing. Jose Félix Leonardo Cruz Arrieta, OTORGA LA CONFORMIDAD al informe de rendición de cuentas, remite el presente expediente, para que proceda a emitir el acto resolutivo correspondiente, por el área competente.

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2022-TR, Decreto Supremo que aprueba el cambio de denominación de Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por el Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" y modifica el Decreto Supremo N° 004-2020-TR, modifica la denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", en adelante el Programa.



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000322-2023-MDP/A [3230 - 8]

Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 009-2023-TR, Decreto Supremo que aprueba el cambio de denominación del Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú” y modifica el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, Crean el Programa para la generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” y el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, Crean el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” y el Decreto Supremo N° 004-2020-TR, Decreto Supremo que aprueba la reestructuración del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” y declara la extinción del Programa “Perú Responsable”.

Asimismo, el artículo primero del Decreto Supremo N° 009-2023-TR indica “Modificar la denominación del Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú” por la de Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”.

Que, mediante Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, se aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa “Trabaja Perú”, en su sección III Actividades posteriores a la Ejecución de la actividad de Intervención Inmediata inciso 3.1.2 Elaboración y Presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la AII “Habiéndose suscrito el Acta de Recepción de la Actividad, el RT en un plazo máximo de tres (3) días hábiles elaborará el informe de la Rendición de Cuentas de la AII, según lo indicado en su contrato y con las formalidades exigidas en la presente GUÍA TÉCNICA. Una vez concluido dicho informe, éste se entregará al IA o SA (Supervisor de Actividad), para su revisión y validación correspondiente. Este último lo presentará al OE para su aprobación mediante acto resolutivo y posteriormente ser remitido a la Unidad Zonal respectiva, en un plazo no mayor de ocho (8) días hábiles después de haber suscrito el acta de recepción de la AII (...)”.

En el presente caso el Acta de recepción de la AII fue el 11 de octubre de 2023, a horas 10:00 am, en donde se ha verificado que los trabajos han sido culminados en concordancia con lo estipulado en la ficha técnica de la AII verificando que se encuentra en concordancia con lo establecido en la Ficha Técnica (Planos, especificaciones técnicas, Memoria descriptiva, y presupuesto).

Que, con Informe Legal N° 000700-2023-MDP/OGAJ [3230 - 7] de fecha 20 de noviembre del 2023 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica ha realizado el análisis técnico legal respectivo, y contando con los informes de las oficinas especializadas que otorgan la CONFORMIDAD correspondiente, esta Oficina OPINA que RESULTA PROCEDENTE lo solicitado debiendo emitirse el acto resolutivo APROBANDO la Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata anteriormente indicada.

Que, mediante proveído emitido por la Gerencia Municipal se dispone la atención correspondiente del OFICIO N° 00207-2023-MDP/GDTI, siendo necesaria la emisión del acto resolutivo aprobando el INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS de la actividad de intervención inmediata denominada **“LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE MALECÓN NORTE DEL BALNEARIO DE PIMENTEL EN LA LOCALIDAD DE PIMENTEL, DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”** identificado con código N° 3900000499 y con el convenio N° 39-0023-AII-51.

Que por los fundamentos expuestos y de conformidad en el numeral (6) del artículo 20° y del artículo 43° de la ley N° 29972, Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1o.- APROBAR EL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA DENOMINADA “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE MALECÓN NORTE DEL BALNEARIO DE PIMENTEL EN LA LOCALIDAD DE PIMENTEL, DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”** identificado con código N° 3900000499 y con el convenio N° 39-0023-AII-51, **POR EL MONTO RENDIDO DE S/ 96,633.00** (NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000322-2023-MDP/A [3230 - 8]**

00/100).

**ARTICULO 2o.- AUTORIZAR**, a la oficina de Tesorería realizar las acciones pertinentes, para la devolución del por la suma **S/ 4,277.36** (CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 36/100), a favor del programa "LLAMKASUN PERÚ".

**ARTICULO 3o.- DISPONER**, LA REMISIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA AL PROGRAMA LLAMKASUN PERÚ, JUNTO CON TODOS SUS ACTUADOS.

**ARTICULO 4o.-** Encargar a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel la difusión de la presente Resolución a las unidades de organización y servidores que correspondan.

**ARTICULO 5o.-** Difundir la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

Firmado digitalmente  
PEDRO YRIGOYEN FERNANDINI  
ALCALDE(e)

Fecha y hora de proceso: 23/11/2023 - 10:17:02

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA  
LUZMILA DEL SOCORRO INSUA SIME  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA  
22-11-2023 / 11:19:17
- GERENCIA MUNICIPAL  
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA  
GERENTE MUNICIPAL  
22-11-2023 / 11:57:23
- GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
JOSE FELIX LEONARDO CRUZ ARRIETA  
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
22-11-2023 / 11:20:11
- SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
LEIDY ELIZABETH SANCHEZ CAMPOS  
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA  
22-11-2023 / 11:23:10
- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA  
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA  
22-11-2023 / 11:19:47